



que si D. Domingo Nieto, Jomad. municipal
de esa ciudad le satisficere igual cantidad
y se adeuda poria p^o este medio satisfacer
la que se le reclama; y que habiendo compare
cido en su presencia el Sr. Nieto, entera
do ha contextado, no tiene inconveniente en q^e
se le descuenten la expresada cantidad de lo que se
le adeuda p^o sus sueldos con lo que se ha confor
mado el Excmo. Ayuntamiento p^o esta Ayuntamiento
ordenada: que se haga saber al Depositario com
pense la referida suma en cuenta, descontan
do de lo que se debe a D. Domingo Nieto.

Yo el Sr. Jefe de D. Fr. Fernando Guerra,
Subd. Just. de Sevilla de esta Provincia para se
le del presente con el que acompaña circula

Verá el valor
de los moneda
Francia desde
primer de enero
de 1821

en un pliego y del decreto de la Junta extraor
dinaria de diez y siete de Noviembre ultimo
referente a el valor de la moneda francesa del
de primer de Enero entrante, con lo demás q^e
contiene. Y entiendo q^e este Ayuntamiento

